



RESOLUCIÓN No. 007 - - - - -

(22 DTC 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

EL PROCURADOR REGIONAL DE NARIÑO (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el Artículo Primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".

2. Que según consta en acta de 16 de Mayo de 2014, se reunieron los Doctores: Carlos Humberto González Arias, en calidad de Procurador Regional de Nariño, Oscar de Jesús Guerrero Perez, en su condición de Procurador Provincial de Pasto, Yolanda Rosero Vallejo, en su calidad de Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Nariño y Oscar Mauricio Rúales Eraso, quien actúa como Secretario del Comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la ciudad de Pasto, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.

3. Que a través de oficio CA No. 155 del 28 de julio de 2014, la doctora Yolanda Rosero Vallejo, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Nariño, remite un informe al doctor Carlos Humberto Gonzalez, Procurador Regional de Nariño, para esa época, en donde manifiesta: "Conforme a lo establecido en la Resolución número 322 del 02 de octubre de 2009, que establece los procedimientos para la salida definitiva de los registros contables de los bienes muebles de la Procuraduría General de la Nación dados de baja, que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio, presento a su consideración la respectiva relación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Bienes que ya no se requieren, por cuanto presentan un estado de obsolescencia y tienen un alto grado de deterioro histórico.

2. Bienes que se encuentran en mal estado de conservación y no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo al cual han estado sometidos al uso y su mantenimiento resulta antieconómico para la Entidad, catalogados como inservibles.



RESOLUCIÓN No. **007** - - - - -

(**22 DIC 2015**)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

3. Tanto los elementos obsoletos como inservibles, en su mayoría, se encuentran totalmente depreciados a nivel contable.

Por lo expuesto, se anexa relación de los bienes por agrupación de inventarios, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, código interno, valor unitario y valor total, tal como figuran en las cuentas de inventarios."

4. Que teniendo en cuenta, que dentro del listado de elementos objeto de la baja, se encuentran equipos de computación, mediante correo electrónico de 28 de Julio 2014, la Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Nariño, remite el oficio No. 156 de la misma fecha dirigido a la Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad, Dra. Mónica Maria Villamizar, que dice: *"Con el debido respeto y teniendo en cuenta que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Regional de Nariño se encuentra adelantando un proceso de baja de bienes en estado inservible toda vez que han cumplido su vida útil y debido a su desgaste y mal estado ya no le sirven a la entidad, me permito remitir el listado de los equipos de computación, dispuestos para tal fin, para que se sirva impartir la autorización requerida, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 322 del 2.009, artículo décimo sexto, parágrafo único."*

5. Que mediante correo electrónico del 29 de julio de 2014, enviado a la Secretaria de la Division Administrativa, La Doctora Yolanda Rosero Vallejo, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Nariño, remite el oficio No 157 de fecha 28 de julio de 2014, dirigido a la Dra. Cristina Camacho Gandini, Jefe División Administrativa, el listado de los elementos expresando: *"Con el debido respeto y teniendo en cuenta que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Regional de Nariño se encuentra adelantando un proceso de baja de bienes en estado inservible toda vez que han cumplido su vida útil y debido a su desgaste y mal estado ya no le sirven a la entidad, me permito remitir el listado dichos bienes: Muebles y Enseres, Equipos y Máquinas de Oficina, Equipos de Comunicación, Maquinaria y Equipo de Restaurante, dispuestos para tal fin, para que por favor se sirva impartir la autorización requerida, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 322 del 2.009, artículo décimo sexto, parágrafo único."*

6. Que a través de oficio No. OS/833/2014 de fecha 3 de Septiembre de 2014, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas, con Visto Bueno de la Jefe de la Oficina de Sistemas, Ing. Mónica María Villamizar Sánchez, en respuesta a la solicitud realizada por la Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Nariño, conceptuó lo siguiente:

"(...) en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 322 de octubre 2 de 2009 y teniendo en cuenta que los equipos relacionados en anexo, han dejado de ser útiles para la entidad, dado su estado de desgaste y obsolescencia, es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su baja definitiva.



RESOLUCIÓN No. 007 - - - -

(22 DIC 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7º de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad y continuar con el procedimiento establecido.

Para los activos en estado Inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución.

7. Que La Procuraduría General de la Nación, mediante contrato de Prestación de Servicios No. 179-014 de 2015, contrata a la Comercializadora NAVE Ltda, para adelantar intermediación comercial de lotes compuestos por bienes muebles catalogados como inservibles, obsoletos de propiedad de la Procuraduría General de la Nación.

8. Que mediante correo electrónico del 19 de Mayo del 2015, la Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Nariño, remite a la División Administrativa el listado de los bienes inservibles dispuestos para el proceso de Baja y el registro fotográfico de lotes de bienes citados, con el fin de darle a conocer a la empresa contratada para la realización del avalúo

9. Que mediante correo electrónico de fecha mayo 20 de 2015, el Doctor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015, le solicita al doctor Nazareno Conrado Moreno, Gerente NAVE LTDA, "Atentamente le informo que se requiere de la "prestación servicio de avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles, a través de subasta pública" de propiedad de la PGN, almacenado en la sede de la PGN de NARIÑO que relaciono (Contacto. Dra. Yolanda Rosero Vallejo y/o Ayda Magdalena Garcia Lopez, Tel. 5878750 Ext 24101 -24103):

Lote almacenado en Pasto: Calle 18 A. No. 25-37 Piso 4.

Para orientación, envíe el listado de bienes y registro fotográfico.

10. Que a través de escrito de fecha 10 de Junio de 2015, el representante legal de Comercializadora NAVE Ltda., remite al supervisor del Contrato, el avalúo técnico y comercial de los bienes inservibles, obsoletos y chatarra existentes en la Procuraduría General de la Nación, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en la Procuraduría Regional de Nariño, cuyo valor lo determinan en **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 8.750.00) MCTE.**

11. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificado de fecha 11 de noviembre de 2015, en lo que consta:



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 007 - -

(22 DIC 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SLAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SLAF almacén de la bodega de inservibles Nariño, es la siguiente:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20106 EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE	1	293.480,00	298.205,80	298.205,80	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	12	2.250.300,20	2.946.275,42	2.821.788,29	-	124.487,13
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	3	847.500,00	1.479.054,76	1.479.054,76	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2	307.748,00	307.748,00	300.135,50	-	7.612,50
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	12	28.513.248,22	28.513.248,22	28.513.248,22	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	111.937,00	195.352,16	195.352,16	-	-
TOTAL	33	32.324.213,42	33.739.884,36	33.607.784,73	-	132.099,63

12. Que el Comité Evaluador para el proceso de Bajas, no acogió el valor del avalúo y mediante oficio No. CA. 059 de fecha junio 12 de 2015, dirigido al doctor Nazareno Moreno Conrado, Representante Legal de Comercializadora NAVE Ltda., manifestó lo siguiente "Conocido el valor del avalúo de los bienes inservibles dispuestos para proceso de baja en la Procuraduría Regional de Nariño, por valor de ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$8.750,00) de manera respetuosa, manifestamos que no estamos de acuerdo con dicho valor por considerarlo muy bajo, toda vez si bien son elementos que por su estado de deterioro, u obsolescencia no ameritan mantenerlos en los inventarios, existen algunos que no están totalmente depreciados y que ese valor en libros es de ciento treinta y dos (Sic) noventa y nueve pesos con treinta(sic) y tres centavos (\$ 132.099,63).

Por lo tanto consideramos se reconsidere el valor del avalúo. "

13. Que la Comercializadora NAVE Ltda, acoge la solicitud y realiza un nuevo avalúo, el cual es comunicado a través del supervisor del Contrato No 179-014-2015, doctor Heriberto Bautista Ardila, mediante el cual se determina un nuevo valor de: **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (38.450,00)**.

14. Que mediante acta de fecha 20 de Agosto de 2015, el Comité Evaluador para la Baja de Bienes Muebles suscriben el acta, "ACTA DE INSPECCIÓN, AVALÚO Y CONFORMACIÓN DE LOTES", en lo que se dejó constancia de la siguiente: "(...) en cumplimiento a lo señalado en los artículos DECIMO SEGUNDO Y DECIMO QUINTO de la Resolución No. 322 de octubre 02 de 2009 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, se reúne el



RESOLUCIÓN No. 007 - - - - -

(22 DIC 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

comité citado conformado por el Procurador Regional de Nariño quien lo preside, el Procurador Provincial de Pasto, la Coordinador Administrativa y el Secretario de la Procuraduría Regional.

El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, Avalúo y conformación de Lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas o enajenación onerosa, teniendo en cuenta el concepto emitido por la oficina de sistema (Sic) de fecha 30 de septiembre del 2014, los cuales han sido ubicados temporalmente en la calle 18 A No. 25-37 edificio Alfa Piso 4° que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procede de la siguiente forma:

I. Inspección: Según visita ocular y la solicitud presentada por la Coordinadora Administrativa al despacho del Procurador Regional de Nariño, mediante oficio No 155 de los bienes para proceso de baja, que se encuentran ubicados temporalmente en la calle 18 A No. 25-37 Edificio Alfa Piso 4° de Pasto. La Coordinación Administrativa informa que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes despachos de la Entidad en este Departamento durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

Nombre	Cant	Valor ajustado	Vr, con mejor/valor	Depreciación acumulada	Valor en libros
Bienes propiedad de la procuraduría Agrupación 20301 Muebles y enseres	12	\$2.946.275,42	\$2.946.275,42	\$2.821.788,29	124.487,13
Bienes propiedad de la procuraduría Agrupación 20302 Equipos y máquinas de oficina	3	1.479.054,76	1.479.054,76	1.479.054,76	0
Bienes propiedad de la procuraduría Agrupación 20401 Equipo de comunicación	3	605.953,80	605.953,80	598.341,30	7.612,50
Bienes propiedad de la procuraduría Agrupación 20402 Equipo de computación	12	28.513.248,22	28.513.248,22	28.513.248,22	00
Bienes propiedad de la procuraduría Agrupación 20601 Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería	3	195.352,16	195.352,16	195.352,16	0
Totales	33	\$33.739.884,36	\$33.739.884,36	33.607.784,73	\$132.099,63



RESOLUCIÓN No. **007** - - - - -

(**22 DIC 2015**)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, y de obsolescencia, sobre todo algunos muebles y enseres, el equipo de oficina y los de cocina (máquinas de escribir, sillas, microcomputadores, greca, cilindro de gas, aspiradora y estufa etc).

Las sillas, no ameritan restaurarse, porque son metálicas y no tiene las más mínimas normas de ergonomía y además otros bienes no se requieren por cuanto todos los Funcionarios en el Nariño están actualmente dotados de los muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. Avalúo: La Procuraduría General de la Nación, celebro el contrato No Contrato 179-014-2015 con la Comercializadora NAVE Limitada, cuyo objeto es "prestación servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservible, a través de Subasta Pública", por lo tanto dicha empresa en primera instancia realizó el avalúo técnico-comercial, donde establece que por el estado de deterioro obsolescencia y nula funcionalidad el valor Comercial es de \$. 8.750,00 mcte. (ver oficio anexo).

El Comité Evaluador no acepta dicho valor por cuanto existen algunos elementos que tiene saldos en libros y aun no están totalmente depreciados, por lo tanto mediante oficio 059 de 12 de junio del 2015, solicita a la Comercializadora Nave reconsiderar el avalúo en mención, y es así que la empresa efectúa un nuevo reevaluó Técnico-Comercial determinando un valor de Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos mcte (\$ 38.450,00)

Que mediante la presente acta de Inspección, Avalúo y Conformación de Lotes, el comité Evaluador acepta el nuevo valor comercial del avalúo asignado por la empresa NAVE, el lote de bienes muebles y equipos obsoletos, no útiles e inservibles, por Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos mcte (\$ 38.450,00).

Que la oficina de sistema mediante Oficio No. OS/ 833/2014 de fecha 3 de Septiembre de 2014, suscrito por la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, y Vo. Bo de la Ing. Mónica Maria Villamizar Jefe Oficina de Sistemas, conceptúa que es procedente dar de baja definitiva los equipos de computación relacionados en el listado

3. Conformación de lotes: Se procede a conformar un lote que contiene cinco (5) agrupaciones: 20301, Muebles y Enseres, 20302 Equipo y máquinas de oficina, 20401 Equipos de comunicación, 20402 Equipos de Computación y 20601 Equipos de restaurante y cafetería, con un costo histórico de \$ 33.739.884,36 y un valor total comercial sugerido de Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos mcte (\$ 38.450,00) mcte, ubicados en la calle 18 A No. 25-37 Edificio Alfa de ciudad de Pasto (ver listado anexo y archivo fotográfico)

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 322 de octubre 02 de 2009 Capitulo III, sugiere dar de baja por el valor Treinta y ocho mil



RESOLUCIÓN No. 007 - - - - -

(**22 DIC 2015**)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

cuatrocientos cincuenta pesos mcte (\$ 38.450.00) mcte."

15. Que mediante escrito DA-001045 de fecha 21 de agosto de 2015, dirigida a los doctores: Jose Francisco Benavides Burbano, Procurador Regional de Nariño y Yolanda Rosero Vallejo, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría en mención, la Jefe de la División Administrativa de la Entidad, indicó lo siguiente: "(...) *Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Nariño, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 ibídem, de la Resolución 322 de 2009*".

16. Que según acta de fecha 25 de noviembre de 2015, el Comité Evaluador para la Baja de Bienes Muebles suscriben el acta, "**ACTA ACLARATORIA**", en lo que se dejó constancia de la siguiente:

"En la ciudad de Pasto, a los once (25) días del mes de Noviembre de (2015), en cumplimiento a lo señalado en los artículos cuarto quinto, sexto y noveno, de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, se reúne el comité citado conformado por el Procurador Regional de Nariño quien lo preside, el Procurador Provincial de Pasto, la Coordinadora Administrativa y el Secretario de la Procuraduría Regional.

El objeto de la reunión de este Comité es aclarar el acta de Inspección, Avalúo y conformación de Lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas o enajenación onerosa, suscrita el día 20 de agosto del año en curso por las razones que exponemos a continuación.

- 1) *En el acta se hizo constar que los lotes de bienes a conformar serian cinco (5) de acuerdo a la constancia emitida por el Dr. Fabio Cardenas Ortiz, Coordinador Grupo de Almacén de la Procuraduría General de la Nación, como aparecen a continuación.
Agrupaciones: **20301**, Muebles y Enseres, con 12 bienes, **20302** Equipo y máquinas de oficina, conformado por 3 elementos, **20401** Equipos de comunicación, con 3 elementos, **20402** Equipos de Computación con 12 Equipos y **20601** Equipos de restaurante y cafetería con 3 bienes, para un total de 33 elementos*
- 2) *Que posteriormente según correo enviado desde el Almacén General hacen conocer que el Grupo de Contabilidad realizo una observación a la conformación de los Lotes, siendo que el elemento detector de metales según reclasificación contable, este hace parte del grupo 20106 Equipo de Seguridad y Rescate y no como estaba clasificado en el grupo de 20401 Equipo de Comunicación, por lo tanto el lote a dar de baja estaría conformado por seis (6) grupos.*
- 3) *Que igualmente la nueva certificación adiciona nuevas columnas no contempladas en la*



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 007

(22 DIC 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

certificación inicial suscrita por el Coordinador de Almacén. Por lo tanto los lotes, número de elementos y valores quedarían como se muestran en el siguiente cuadro que será con el cual se continúa con el proceso de baja, previas revisiones por parte de la Oficina Jurídica del nivel Nacional.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	VR, DEPRECIACION ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20106 EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE	1	293.480,00	298.205,80	298.205,80	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	12	2.250.300,20	2.946.275,42	2.821.788,29	-	124.487,13
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	3	847.500,00	1.479.054,76	1.479.054,76	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2	307.748,00	307.748,00	300.135,50	-	7.612,50
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	12	28.513.248,22	28.513.248,22	28.513.248,22	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	111.937,00	195.352,16	195.352,16	-	-
TOTAL	33	32.324.213,42	33.739.884,36	33.607.784,73	-	132.099,63

Conocidas las consideraciones anteriores el Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, aclara lo indicado en el desarrollo de la presente acta."

17. Que la Coordinadora encargada del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 01 de diciembre de 2015, expidió la siguiente constancia:

"Que revisados los libros auxiliares contables del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación. respecto de la Regional Nariño para realizar proceso de baja por un valor total \$33.739.884,36, como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, hacen parte del saldo que a 30 de octubre de 2015 se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIIF."

18. Que el procedimiento adelantado, no contradice lo dispuesto en la Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015, en especial en los artículos: cuarto, quinto, octavo, noveno y décimo.

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Nariño en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 007

(22 DIC 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva de bienes muebles del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño, por valor en libros de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$132.099.63) M/CTE.**, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia, que se encuentran discriminados en cuadro anexo en dos (2) folios, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados y que se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION ACUMULADA	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20106 EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE	1	293.480,00	298.205,80	298.205,80	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	12	2.250.300,20	2.946.275,42	2.821.788,29	-	124.487,13
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	3	847.500,00	1.479.054,76	1.479.054,76	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2	307.748,00	307.748,00	300.135,50	-	7.612,50
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	12	28.513.248,22	28.513.248,22	28.513.248,22	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	111.937,00	195.352,16	195.352,16	-	-
TOTAL	33	32.324.213,42	33.739.884,36	33.607.784,73	-	132.099,63

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Reinitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Procuraduría General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 07

(22 DIC 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Nariño y su consecuente enajenación y/o destrucción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Pasto (Nariño) a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUCIO ENRIQUE RODRIGUEZ CHAVES
Procurador Regional de Nariño (e)